



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 25337/2010

RESOLUCION Nº

Córdoba, 10 MAR 2020

- FACULTAD DE LENGUAS.- 226

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaria de Coordinación **Liliana TOZZI**, solicitando el incremento salarial de la Sr/a. **MATTEUZZI BERNARDO DAMIAN**, Legajo 46819,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento de la suma mensual de Pesos CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 53 CTVOS. (\$4.182,53) desde el 1 de febrero de 2020 y hasta el 29 de febrero de 2020, al Contrato de Remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 1069/2019 y suscripto con el/la agente **MATTEUZZI BERNARDO DAMIAN**, Legajo 46819, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-


Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 46819

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)**

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de febrero de 2020, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. 25337/2010, aprobado por resolución Decanal N° 1069/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas **Dra. Elena Pérez**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra **MATTEUZZI BERNARDO DAMIAN**, Legajo 46819, con domicilio en calle ALMIRANTE BROWN 345 - PB Dpto "5" -, Ciudad de La Calera.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente la suma mensual en CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 53 CTVOS. (**\$4.182,53**) desde el 1 de febrero de 2020 y hasta el 29 de febrero de 2020. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba